



ACUERDO-CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE.

Nosotros: **DAGOBERTO LICONA CORTES** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 1625-1960-00043, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de San Vicente Centenario, declarado como tal por el CNE mediante certificación 216/2021, punto 3, acta No 74/2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021; y **Miguel Alexis Mejía Cortez**, Mayor de edad, en unión libre, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1989-02636, Albañil, con domicilio en San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara; en su condición de Presidente de la junta directiva de la Academia Municipal de Deportes San Vicente, según punto N° 5 del Acta N° 9 de fecha 06 de mayo del año 2023 ambas en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominarán "las partes".

MANIFESTAMOS, QUE:

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo social, cultural, humano y económico del municipio; así como la imperativa necesidad de recreación e incorporación en actividades deportivas de la niñez de esta comunidad San Vicentina
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el desarrollo físico, intelectual, emocional e integral de nuestra niñez; así como coadyuvar a la relación intrínseca entre padres/hijos y demás intervinientes de las actividades deportivas de nuestro país y sin excepción, este municipio.
3. Convencidos de la importancia y la inclusión de todos los niños y niñas en las actividades supra, así como el compromiso de esta municipalidad para estar a la vanguardia de las necesidades sociales y el restablecimiento de los valores como la disciplina, tolerancia, ética, integridad, responsabilidad, obediencia,

respeto y demás inherentes en la formación de futuros talentos o deportistas con nivel de competencia.

4. En acatamiento a Tratados sobre el derecho de los niños, Declaración Universal Sobre Derechos de Niñez y Código de la Niñez y Adolescencia de nuestro País que, supeditan al estricto cumplimiento sin discriminación de sexo, raza, estatus económico, discapacidades físicas o mentales.
5. Conscientes de la clasificación de las categorías de la Academia Municipal de Deportes San Vicente, siendo estas: CATEGORIA SUB 9 (Comprende niños de 7 y 8 años) CATEGORIA SUB 11 (Comprende niños de 10 a 11 años) CATEGORIA SUB 13 (Comprende niños de 12 y 13 años) CATEGORIA SUB 15 (Comprende adolescentes de 14 y 15 años) CATEGORIA SUB 17 (Comprende jóvenes de 16 y 17 años) convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente acuerdo de cooperación mutua, por tanto:

ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

A. La Corporación Municipal de San Vicente Centenario.

Se compromete a lo siguiente:

1. Financiar mediante SUBSIDIO los gastos ocasionados por transporte, compra de bebidas hidratantes, utensilios deportivos, pago de arbitraje, procesos de formación a entrenadores y asistentes, encuentros deportivos amistosos (quedara sujeto al análisis, capacidad y disponibilidad financiera de la municipalidad), pago de inscripciones a torneo de ligas menores, pago por transferencia a la categoría sub-17, compra de trofeos, reconocimientos o su equivalente que sean necesarios, mismo que será mensual o en base a la disponibilidad financiera de la alcaldía, con la intención de seguir apoyando no solamente a la Academia Municipal de Deportes; sino también el bienestar de la niñez del Municipio.
2. Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre del tesorero de la junta directiva de la Academia, en la condición que actúa, para sufragar los gastos indicados en el numeral que antecede.
3. Para el desembolso y administración del subsidio, es preciso mencionar que; el tesorero en la condición que actúa, emita un detalle de gastos



ocasionados, acompañando los recibos o facturas inherentes a los egresos destinados para el desarrollo de las actividades deportivas, misma que deberá ser enviada por lo menos con una semana de anticipación a la Corporación Municipal para su respectivo trámite administrativo y con el visto bueno de la titular de la Oficina Municipal de Niñez y Juventud.

4. Dicho convenio cubre, única y exclusivamente a los niños afiliados a la Academia Municipal de Deportes San Vicente.

B. El presidente de la junta directiva de Academia Municipal de Deportes San Vicente

Se compromete a lo siguiente:

1. Para que exista una buena relación entre ambas partes, tanto administrativa como financieramente el Sr. **Miguel Alexis Mejía Cortez**, en el carácter actuante junto a la o el tesorero deberán supeditarse a los formatos (planillas) emitidos a través de la tesorería municipal (José Wilfredo Hernández Torres), recibos comerciales debidamente firmados y número de Documento Nacional de Identificación al pie del mismo, Copia de dicho documento, con el propósito de hacer más transparente los desembolsos del supra bono y el visto bueno de la titular de la Oficina de Niñez y Juventud.
2. El Presidente de la junta directiva, beneficiado con estos fondos, se compromete a sufragar otros gastos no descritos y que sean necesario e intempestivos, con fondos aportados por los padres de familia de los niños que forman parte de la ACADEMIA. Ello, con el objetivo de salvaguardar o velar por la seguridad de ambas partes y de los menores.
3. El presidente de la junta directiva se compromete a Gestionar recursos o liderar acciones que solventen las necesidades cuando la Corporación Municipal no cuente con la disponibilidad ni capacidad financiera para sufragar tales necesidades que en el momento presente la Academia, exonerando a la Corporación Municipal de las responsabilidades inmediatas y futuras en virtud de carecer de fondos en ese momento.



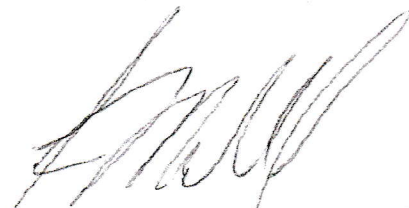
Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de las mismas. Las modificaciones entrarán en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

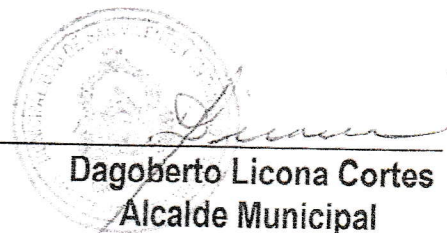
El presente Convenio será firmado por las partes y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, finalizando cuando ambas o una de las partes vacare por cualquier motivo.

El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que estime conveniente.

Para constancia del presente convenio existente entre las partes (Municipalidad y Academia Municipal de Deportes San Vicente), firmamos el presente convenio en el Municipio de San Vicente del Centenario, departamento de Santa Bárbara a los 06 días del mes de Mayo del presente año 2024.



Miguel Alexis Mejía Cortez
Presidente de la Academia Municipal
De Deportes San Vicente



Dagoberto Licona Cortes
Alcalde Municipal
San Vicente Centenario



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Correo Electrónico: munisanvicente@yahoo.es



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Secretario Municipal de San Vicente Centenario Departamento de Santa Bárbara. En uso de las facultades que La Ley le confiere certifica el **Acta N°51-2024** de Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Vicente Centenario, Departamento de Santa Bárbara el día jueves dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Presidio la sesión el señor Alcalde Municipal Dagoberto Licon Cortes, asistido de la Vice alcaldesa Municipal Mayra Yarzeny Ramos Ramos y los señores regidores presentes en su orden: Carlos Adalid Dubon Hernández regidor segundo, Manuel Alejandro Mejía Mendoza regidor tercero, Laura Esther Rivera Vega regidor cuarto. Sin la presencia de la regidor Primero Zulma Torres (QDDG). Contando con la presencia del Comisionado Municipal y los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia. Ante el Suscrito Secretario Municipal que da fe, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) se procede de la forma siguiente conforme agenda: **1.** El señor Alcalde Municipal comprobó el quórum y dio por abierta la sesión. **2.** Se dio lectura a la agenda la cual se aprobó sin ninguna modificación. **3.** Se dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada y firmada sin ninguna modificación. **4.** Lectura de Correspondencia **5.** Informes varios **6.** El señor Alcalde Presenta Informes **7.** Asuntos Varios **8.** Acuerdos y Resoluciones **9.** Cierre de la sesión. **DESARROLLO. 4...5...6...7...8. Acuerdos y resoluciones. 4. Acuerdos de Correspondencia. 4.1** Vista la solicitud de Dominios Plenos presentadas por: **4.1** Martha Lizeth Márquez Galdámez. De un predio ubicado en el Barrio El Cascajal. **4.2** Norma Esperanza Ramos Pego. De un predio ubicado en el Barrio Godínez. **4.3** Andrés Orellana Barrera. De un predio ubicado en el Barrio El Cascajal. La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad, previo a resolver acuerda remitir los expedientes a la oficina de Catastro Municipal a fin que emita el informe correspondiente. **4.4** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de los presentes y en vista de la solicitud enviada por el Lic. Eugenio Zaldívar Lara sobre los aires acondicionados ya está aprobado la donación de dichos aires pero con el entendido que se compraran de acuerdo a la capacidad financiera de la alcaldía, y si no hubiese capacidad financiera la inversión será presupuestado como un proyecto para el año 2025. **4.5** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la solicitud presentada por el Lic. Santos Francisco Pineda Rodríguez la cual será atendida de cuerdo a la capacidad y disponibilidad financiera de la alcaldía. **5. Acuerdos de Informes Varios. 5.1** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad aprueba la Transferencia entre asignaciones presupuestarias tal y como fue presentada por el encargado de presupuesto municipal. **5.4** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad aprueba los informes de febrero y marzo 2024 presentado por la Unidad de Auditoria Interna de esta alcaldía Municipal. **6. Acuerdos de informes presentados por el señor Alcalde. 6.3** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de los presentes acuerda aprobar los fondos para que en el proyecto

de instalación de poso en el sector Agua Blanca se les pague la mano de obra no calificada a los jornales que se involucrara en vista de los parámetros expuestos por el señor alcalde Municipal en el punto 9.3. **7. Acuerdos de Asuntos Varios 7.3** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar y autorizar al señor alcalde Municipal para la renovación de convenio con la junta directiva de la Academia Municipal de Deportes para seguir apoyándoles. **7.4** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar los fondos para que se contraten asistentes en algunas dependencias municipales para dichas dependencias al contar con esta ayuda puedan disponer de tiempo para la implementación del proceso con ONCAE. **7.5** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar los fondos para realizar acciones y erogaciones para la implementación de la escuela Municipal de arte o música. **9.** No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión. Firma y sello Dagoberto Licona Cortes Alcalde Municipal, firma Mayra Yarzeny Ramos Ramos vice-alcaldesa Municipal y los señores regidores en su orden: firma Carlos Adalid Dubon Hernández regidor segundo, firma Manuel Alejandro Mejía Mendoza regidor tercero, firma Laura Esther Rivera Vega regidor Cuarto, firma y sello Mario Josué Ramos Ramos. Secretario Municipal.--**ES CONFORME A SU ORIGINAL**--Extendida en San Vicente Centenario, S.B. A los cinco días del mes de junio del dos mil veinticuatro.-----



MARIO JOSUÉ RAMOS RAMOS
Secretario Municipal